

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002368-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 295]**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002368-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 295]****1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : **SECLÉN AGUIRRE, SILVANA DEL ROCIO**
DOC. DE IDENTIDAD : **D.N.I. N° 41464555**
SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO : **24/09/1982**
REGIMEN PENSIONARIO : **D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO : **PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA TP: P-DRE-CH.
004789.**
ESPECIALIDAD : **CIENCIAS NATURALES.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA : **11261**
CÓDIGO DE PLAZA : **021841210816**
CARGO : **PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE : **OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP**
CARGA HORARIA : **16 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 6 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2
HRS INGLES, 5 HRS HUMANIDADES - EBA SEMIPRESENCIAL, 1
HRS TUTORIA HUMANIDADES - EBA SEMIPRESENCIAL**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : **4483062-0** N° DE FOLIOS: **14**
REFERENCIA : **ACTA DE ADJUDICACION DEL DIA 08-03-2023**
VIGENCIA DEL CONTRATO : **Desde el 9/03/2023 hasta el 31/12/2023**
JORNADA LABORAL : **30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION : **PUN**

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
AMADO FERNANDEZ CUEVA
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 30/03/2023 - 00:41:01



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002368-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4526336 - 295]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
ARNALDO FARROÑAN BARRETO
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
28-03-2023 / 12:35:57
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
SABINA DIAZ GUERRERO
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
29-03-2023 / 12:52:07
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE CHERRES TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
27-03-2023 / 15:30:18
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
28-03-2023 / 16:28:45